

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA, EL SERVICIO DE FÍSICA MÉDICA Y SOPORTE DE TÉCNICOS DE RADIOTERAPIA, CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL GENERADA Y MEDIDA A PARTIR DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL VINCULADOS A DICHO SERVICIO Y QUE SEA NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIERE EL INSTITUTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observación presentada por la empresa RADONCO SAS. Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 16 de octubre de 2020 a las 08:36 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Consideramos que el valor reconocido de UVR para el procedimiento de braquiterapia epiescleral de contacto (código 922613) no es proporcional a su valor comercial, siendo la UVR inferior incluso a la de braquiterapia ginecológica.

Solicitamos que se ajuste el valor de UVR de manera proporcional al costo comercial del procedimiento.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología, informa que a final del año las tarifas se revisarán y de acuerdo con dicha revisión, de ser pertinente se realizarán los ajustes correspondientes al contrato.

2. Considerando que la evidencia científica apoya cada vez más el uso de técnica IMRT en diferentes patologías (entre otras cabeza y cuello, próstata, cuello uterino con boost simultáneo integrado, cáncer de pulmón localmente avanzado, sarcomas) por su disminución en morbilidad asociada el tratamiento, solicitamos que se aumente el uso permitido al 70%.

SEGUNDA PREGUNTA:

Considerando que la evidencia científica apoya cada vez más el uso de técnica IMRT en diferentes patologías (entre otras cabeza y cuello, próstata, cuello uterino con boost simultáneo integrado, cáncer de pulmón localmente avanzado, sarcomas) por su disminución en morbilidad asociada el tratamiento, solicitamos que se aumente el uso permitido al 70%.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 619 DE 2020

Página 2 de 2

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que se mantiene lo establecido en los términos de condiciones; no obstante, si la empresa que resulte adjudicataria del contrato envía a la Subdirección General de Atención Médica una justificación detallada de tal situación, la misma se analizará y verificará su conveniencia o no, dando respuesta en tal sentido al contratista favorecido.

TERCERA PREGUNTA:

Solicitamos que se permita un máximo de 8 horas al mes para permisos.

RESPUESTA:

Se informa que teniendo en cuenta el modelo actual no es factible modificar las horas de permiso.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera. 

Vo Bo: Ana Nancy Camelo Vanegas – Coordinadora Grupo Área Financiera (E.) 

Vo Bo: Yolanda Ramírez Gómez – Coordinadora Grupo Gestión de Compras y Contratación. 

Revisó: Wilson Ibarguen Lozano – Profesional Universitario Grupo Gestión de Compras y Contratación. 

Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Compras y Contratación.